



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: martes, 01 de Junio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS

1710

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) de día 26 de marzo de 2021 de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS, cuyo texto se transcribe en documento Anexo y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ANEXO

"El "Artículo 5º. Cuota tributaria" queda redactado de la siguiente forma:

La cuota de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente Tarifa:

1. Por la entrada personal a las instalaciones de la piscina:



1.1. De personas mayores de 12 años:	
1.1.1.	Días laborables
	1.1.1.1 Personas jubiladas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega,
1.1.2.	Sábados, domingos y festivos 4,00 euros.
	1.1.2.1 Personas jubiladas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, 3,60 euros. 1.1.2.2 Personas desempleadas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, 3,60 euros. 1.1.2.3 Personas menores de edad (mayores de 12) titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, 3,60 euros. 1.1.2.4 Personas discapacitadas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, 3,60 euros.
1.1.3.	Abonos de temporada
	1.1.3.1 Abonos de temporada personas desempleadas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, abonos de temporada.31,50 euros. 1.1.3.2 Abonos de temporada personas menores de edad (mayores de 12) titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, abonos de temporada
1.1.4 euros	Personas Jubiladas, abonos de temporada 24,00
	1.1.4.1 Jubilados/as titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, abonos de temporada
1.2. De menores (4 a 12 años):	



- 1.2.1.1 Menores de 4 a 12 años titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega....1,35 euros.
- 1.2.2. Sábados, festivos y vísperas......2,00 euros.
 - 1.2.2.1 Menores de 4 a 12 años titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega.....1,35 euros.
- 1.2.3. Abonos de temporada......22,00 euros.
 - 1.2.3.1 Menores de 4 a 12 años titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega...19,80 euros.
- 1.3. Abono familiar. Se aplicarán los siguientes precios cuando el abono de temporada se ha adquirido por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar:
 - 1.3.1. Menores de 12 años (de 4 a 12 años).........17,00 euros.
 - 1.3.2. Mayores de 12 años......27,00 euros.
 - 1.3.2.1 Abonos familiar personas desempleadas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega......24,30 euros.
 - 1.1.3.2 Abonos de temporada personas menores de edad titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega......24,30 euros.
 - 1.1.3.3 Abonos de temporada personas discapacitadas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega......24,30 euros.
 - 1.3.3. Personas Jubiladas......22,00 euros.
 - 1.3.3.1 Personas Jubiladas titulares de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Brihuega, abonos de temporada......19,80 euros."

En Brihuega, a 27 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.